

**DECRETO SUPREMO No.25859**  
**HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Supremo 25493 autoriza al Ministerio de Hacienda, para que a través de sus respectivas entidades y mediante los CEDEIM-A, efectúe la devolución anticipada de impuestos a los inversionistas exportadores que paguen anticipadamente impuestos y gravámenes por la importación de maquinaria, equipos y otros bienes destinados exclusivamente a la instalación y puesta en marcha de proyectos de inversión;

Que el artículo 2, inciso c) del Decreto Supremo 25493 establece que "el inversionista exportador que reciba los CEDEIM-A debe entregar la respectiva boleta de garantía bancaria, tal como se realiza con los CEDEIM";

Que los CEDEIM-A, deben ser invertidos en su totalidad en la construcción de infraestructura vial u otra que sea parte de los planes del gobierno, es necesario diferenciarlos de los CEDEIM corrientes;

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**D E C R E T A :**

**ARTICULO UNICO** .- Sustituir el inciso c) del artículo 2 del Decreto Supremo No 25493 por el siguiente:

"c) La emisión y entrega de los respectivos CEDEIM-A a los inversionistas exportadores será realizada sin la presentación de Boletas de garantía Bancaria".

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Gobierno y de Hacienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de julio del año dosmil.

**FDO. HUGO BANZER SUAREZ**, Javier Murillo de la Rocha, Walter Guiteras Denis, Guillermo Fortún Suárez, Oscar Vargas Lorenzetti, Bernardo Requena Blanco MINISTRO INTERINO DE HACIENDA, Juan Antonio Chahin Lupo, José Luis Lupo Flores, Tito Hoz de Vila Quiroga, Guillermo Cuentas Yañez, Luis Vásquez Villamor, Walter Nuñez Rodríguez MINISTRO INTERINO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL, José Luis Carvajal Palma, Carlos Saavedra Bruno, Rubén Poma Rojas, Manfredo Kempff Suárez.